



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 469.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA UN PASAPORTE DIPLOMÁTICO.

Asunción, 9 de junio de 2023

VISTO: El Memorándum SIP/N° 42/2021 del 6 de junio de 2023, por medio del cual el Asesor en Comunicaciones Estratégica del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita la emisión de un pasaporte diplomático a su favor, el motivo obedece por la proximidad de vencimiento del actual pasaporte diplomático.; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11345 del 4 de julio de 2013 establece lo siguiente: “El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de un pasaporte diplomático, hasta febrero de 2024, a favor del señor **Óscar Marcelino Ayala Bogarín**, Asesor en Comunicación Estratégica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro